

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MUNICIPAL

MOECHE

Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas

Extracto del acuerdo de la Xunta de Gobierno Local de fecha 7 de noviembre de 2019 por el que se aprueban la convocatoria u bases s aprobaron las bases para la concesion de ayudas a las entidades sin animo de lucro para el desarrollo de actividades, obras o servicios durante el año 2019.

BDNS (Identif.): 482908

Primero. beneficiarios:

Podrán concurrir a optar la estas subvenciones las entidades, organismos o asociaciones jurídicamente constituidas que cumplan los siguientes requisitos:

1. Carecer de fines de lucro.
2. Estar debidamente inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento en los términos previstos en el artículo 236, párrafos 2, 3 y 4 del vigente Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.
3. No deber cantidad ninguna al Ayuntamiento por cualquier concepto.
4. Desarrollar sus actividades en el ámbito territorial del Ayuntamiento de Moeche.
5. No estar incurso en ninguno de los supuestos de prohibición previstos en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre , general de subvenciones.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes bases regular a concesión, mediante concurrencia competitiva de ayudas a las entidades sin ánimo de lucro registradas en el Ayuntamiento de Moeche, por el desarrollo de actividades, obras o servicios que según sus estatutos les sean propios y tengan un interés general y redunden en beneficio de la comunidad, durante el año 2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones son las aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de 7 de noviembre de 2019, publicadas en el BOP de la provincia de La Coruña nº 217 de 14 de noviembre de 2019

Cuarto. Cuantía.

El importe total de las presentes subvenciones. asciende a 4.000,00 € y se llevará a cabo mediante la tramitación anticipada de gasto que se imputará al crédito del ejercicio 2019, a la aplicación presupuestaria 2019.327.4800, al amparo del establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley general de subvenciones (Real decreto 887/2006, de 21 de julio).

En ningún caso a suma de las ayudas concedidas podrá superar el límite establecido de 4.000,00 €.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, que empezarán a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña a través de la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Sexto. Otros datos.

Deberá acompañarse a la solicitud los documentos señalados en la Base 4ª de las reguladoras de la convocatoria.

Moeche

20/11/2019

La Alcaldesa

Beatriz Bascoy Maceiras